REPUBLICA ARGENTINA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES



Córdoba:

9 OCT 2009

VISTO:

El Expte. Nº 05 0983919, mediante el cual la alumna María Soledad ARGÜELLO, D.N.I. Nº 29.711.182, Matrícula Nº 200215904 solicita que se rectifique el Acta de Promociones Nº 04332, Libro 00026 de la asignatura ECONOMÍA (128), del ciclo lectivo 2007 a cargo del Sr. Profesor Carlos Dionisio Aguirre por encontrarse erróneamente asentada en el sistema informático como aprobada en condición promocional, aseverando que en el año 2007 se inscribió para cursar pero que no llevo a cabo el cursado de la misma, solicitando en consecuencia la baja de la materia.

Y CONSIDERANDO:

Que adjuntada la documentación necesaria para analizar el caso planteado, surge a fs. 12, en las Planillas de Evaluación suscriptas por el Profesor Aguirre, la materia promocionada por la estudiante **María Soledad ARGÜELLO, D.N.I. Nº 29.711.182, Matrícula Nº 200215904,** con las calificaciones de 9 (nueve), 7 (siete), 8 (ocho) y la letra "P" en el espacio asignado para la condición lograda.

Que seguidamente, en el espacio inmediato inferior de la Planilla de Evaluación, en el renglón destinado a la educando Mariela Noemí ÁVILA, D.N.I. Nº 31.901.688, Matrícula Nº 200415554, figura una línea en todos los espacios asignados para las notas del primer y segundo parcial, recuperatorio, coloquio y condición alcanzada.

Que en el instrumento que se adjunta a fs. 5, 7 y 9, Acta de Promociones N° 04332, Libro 00026, de fecha 16/11/07, la estudiante Argüello, se encuentra en condición promocional con la calificación de 8 (ocho) y la leyenda "O.F." (Omitió Firmar) en el lugar asignado para su firma y en el Certificado de Materias Aprobadas correspondiente a la nombrada alumna, expedido por el Área de Enseñanza-Oficialía Mayor, la materia Economía aprobada con la calificación de 8 (ocho).

Que impreso el trámite de rigor, el Docente nominado, de la asignatura Economía, manifiesta a fs. 35 vta. que reconoce la existencia de error en la planilla glosada en la cual se consignaron erróneamente notas-calificaciones a la alumna María Soledad ARGÜELLO, cuando en realidad corresponden a la alumna Mariela Noemí

ÁVILA, reconociendo además las firmas insertas en la libreta de la alumna Ávila como de su puño y letra.

Que a fs. 34 comparece la educando Ávila y manifiesta haber cursado y rendido los parciales, promocionando la materia Economía con el Profesor Carlos Aguirre, en el año 2007 y a efectos de comprobar lo expresado, presenta una copia de la libreta en la que figuran las calificaciones de 9 (nueve) y 7 (siete) correspondiente al primer y segundo parcial y la calificación 8 (ocho) firmado por el Profesor indicado supra.

Que a fojas 46, 46 vta. y 47 obra Dictamen N° 223/09, suscripto por la Señora Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. de la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto disponer la emisión de una nueva acta en la cual se dé de baja la promoción y la calificación de 8 (ocho) erróneamente colocada a la alumna María Soledad ARGÜELLO, D.N.I. N° 29.711.182, Matrícula N° 200215904 y asignarle tal condición y calificación a la estudiante Mariela Noemí Ávila, D.N.I. N° 31.901.688, Matrícula N° 200415554, esto es: la calificación de 8 (ocho) Distinguido y la condición Promocional. Asimismo el Área de Enseñanza — Oficina de Bedelía, deberá incorporar a la estudiante María Soledad ARGÜELLO, D.N.I. N° 29.711.182, Matrícula N° 200215904 al grupo de cursado a cargo del Sr. Profesor Fabián Sosa de los Santos, de la asignatura Economía, en el presente ciclo lectivo.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución Nº 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

PROTE

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

<u>Art. 1°:</u> Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 04332, Libro 00026, labrada en fecha 16-11-2007, correspondiente a la asignatura ECONOMÍA (128); dando de baja, en consecuencia, la promoción y la calificación de 8 (ocho) erróneamente colocada a la alumna María Soledad ARGÜELLO, D.N.I. N° 29.711.182, Matrícula N° 200215904 y asignándole tal condición y calificación a la estudiante Mariela Noemí Ávila, D.N.I. N° 31.901.688, Matrícula N° 200415554, esto es: la calificación de 8 (ocho) Distinguido y la condición Promocional, mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

- Art. 2°: Incorporar, por el Área de Enseñanza Oficina de Bedelía, a la estudiante María Soledad ARGÜELLO, D.N.I. Nº 29.711.182, Matrícula Nº 200215904 al grupo de cursado a cargo del Sr. Profesor Fabián Sosa de los Santos, de la asignatura Economía, en el presente ciclo lectivo.
- Art. 3°: Disponer la carga de la enmienda al sistema informático y pertinente rectificación del Certificado Analítico, como así también, recomendar a los señores Profesores y Docentes integrantes de la dupla examinadora, la estricta observancia de la normativa vigente en la especie (Confección de Actas de Exámenes y su Notificación posterior por parte del alumno Art. 1 de la Ord. H.C.D. N° 7/94).

Art. 4°: Protocolícese, notifiquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Área de Enseñanza y, oportunamente, archívese.

08 ACION " : Archag

SSCEEDING

NO DEMIGR

encourad de dependo y cs. socoles HERVERSINGE CARRIAN, DE CORDEA